

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5403 Modificación del Decreto sobre organización de los servicios administrativos y delegación de competencias de 29 de marzo de 2021.**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2022 se ha dispuesto lo siguiente:

“Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2021, se estableció la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, en los términos previstos en el artículo 124 k) y 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local estableciendo la nueva estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Murcia, adaptándola así a los requerimientos derivados del cambio en la Alcaldía Presidencia y acuerdo de gobernabilidad.

A efectos de agilizar la tramitación económica y administrativa en materia de reconocimiento de obligaciones, DISPONGO:

**Primero.** Modificar el apartado “CUARTO. COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS”, con la adición de las siguientes competencias:

l) El reconocimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de subvenciones en el órgano concedente.

m) El reconocimiento de las obligaciones, en el supuesto de acumulación de fases presupuestarias ADO, en quien ostente la competencia para la autorización y disposición del correspondiente gasto.

Lo anterior sin perjuicio de las delegaciones específicas que se recogen en las resoluciones de esta Alcaldía.

**Segundo.** Modificar el apartado “QUINTO. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS POR RAZÓN DE LA MATERIA”, con la adición, sustitución y supresión de las siguientes competencias:

Punto 6.3. Recursos Humanos.

e) El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal.

Punto 7.1.1. Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Se suprime el contenido del apartado f) sobre justificación de subvenciones, que corresponderá al órgano concedente en los términos de la legislación sectorial aplicable. Se redacta el apartado f) con el siguiente contenido:

f) El reconocimiento de las obligaciones con carácter general sin perjuicio de las delegaciones específicas efectuadas en otros órganos en la presente resolución.

**Tercero.** El presente Decreto viene a complementar los Decretos de 29 de marzo, 29 de abril y 22 de junio de 2021 del que traen causa, y entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Murcia, 13 de julio de 2022.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.